



Recommendation of the Committee of Ministers to member States on Roma youth participation

Recommandation du Comité des Ministres aux États membres sur la participation de la jeunesse Rom

Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de la juventud romaní

*Source - Council of Europe, April 2023, original English and French versions
© INJUVE, Spanish Institute for Youth, November 2024, Spanish translation*

Text originated by the Council of Europe. This translation into a non-official language is published by arrangement with the Council of Europe, but under the sole responsibility of the translator/publisher.

*Source - Conseil de l'Europe, avril 2023, versions originales en anglais et français
© INJUVE, Institut espagnol pour la jeunesse, novembre 2024, Traduction en espagnol*

Le texte original provient du Conseil de l'Europe. Cette traduction en une langue non-officielle est réalisée avec l'accord du Conseil de l'Europe mais sous l'unique responsabilité du traducteur/éditeur.

Recomendación CM/Rec(2023)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de la juventud romaní

(Aprobada por el Comité de Ministros el 5 de abril de 2023 en la 1462.^a reunión de los diputados de los ministros)

El Comité de Ministros, en los términos del artículo 15. b del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el Consejo de Europa aspira a lograr una mayor unidad entre sus miembros, promocionando, entre otras cosas, políticas de juventud basadas en principios compartidos;

Teniendo en cuenta el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (STE n.º 5, el Convenio), en particular el artículo 1 (obligación de respetar los derechos humanos), el artículo 11 (libertad de reunión y asociación) y el artículo 14 (prohibición de la discriminación), los protocolos del Convenio y la jurisprudencia romaní del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

Teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados miembros en virtud de la Carta Social Europea (STE n.º 35), en particular el artículo 7 (el derecho de los niños y los jóvenes a la protección), el artículo 11 (el derecho a la protección de la salud) y el artículo 13 (el derecho a la asistencia social y médica), así como en virtud de la Carta Social Europea (revisada) (STE n.º 163), en particular el artículo 30 (el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social) y el artículo 31 (derecho a la vivienda), además de la jurisprudencia romaní del Comité Europeo de Derechos Sociales; teniendo en cuenta el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (STE n.º 157), en particular el artículo 4 (el derecho a la igualdad ante la ley y a la igual protección de la ley); el artículo 6 (promoción del diálogo intercultural y el respeto mutuo); el artículo 12 (medidas en los ámbitos de la educación y la investigación para fomentar el conocimiento de la cultura, la historia, el idioma y la religión de sus minorías nacionales y de la mayoría); el artículo 14 (derecho a aprender su idioma minoritario); y artículo 15 (obligación de los Estados miembros a crear las condiciones necesarias para la participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías nacionales en la vida cultural, social y económica y en los asuntos públicos);

Recordando las obligaciones de los Estados miembros en virtud de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (STE n.º 148);

Teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados miembros para con los niños y los jóvenes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;

Vista la «Declaración de Estrasburgo sobre el Pueblo Romaní» (2010) de los Estados miembros del Consejo de Europa;

Vistas las recomendaciones y resoluciones pertinentes del Comité de Ministros del Consejo de Europa, en particular:

- Recomendación CM/Rec(2022)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre políticas multinivel y gobernanza para la integración intercultural;
- Recomendación CM/Rec(2022)6 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de los jóvenes, la sociedad civil y los jóvenes y el apoyo a su participación en los procesos democráticos;
- Recomendación CM/Rec(2020)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la inclusión de la historia de los romaníes y/o los nómadas en los planes de estudio y materiales didácticos escolares;

- Recomendación CM/Rec(2018)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública local;
- Recomendación CM/Rec(2017)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mejora del acceso a la justicia para los ciudadanos romaníes y los nómadas en Europa;
- Recomendación CM/Rec(2017)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el trabajo en materia de juventud;
- Recomendación CM/Rec(2016)7 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la investigación sobre el acceso de los jóvenes a los derechos;
- Recomendación CM/Rec(2015)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes de los barrios desfavorecidos a los derechos sociales;
- Recomendación CM/Rec(2012)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los niños y jóvenes menores de 18 años;
- Recomendación CM/Rec(2009)13 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la nacionalidad de los niños;
- Recomendación CM/Rec(2008)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las políticas para los ciudadanos romaníes y/o los nómadas en Europa;
- Recomendación Rec(2006)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la ciudadanía y la participación de los jóvenes en la vida pública;
- Recomendación Rec(2001)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la mejora de la situación económica y laboral de los ciudadanos romaníes/gitanos y nómadas en Europa;
- Resolución CM/Res(2020)2 sobre la estrategia del Consejo de Europa para el sector de la juventud para 2030;

Vistas las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en particular:

- Resolución 2414 (2022) «El derecho a ser escuchado, la participación de los niños: la base de las sociedades democráticas»;
- Resolución 2368 (2021) y Recomendación 2198(2021) «Preservar las minorías nacionales en Europa», la respuesta a esta recomendación fue adoptada por el Comité de Ministros (Doc. 15464 [2022]) y el informe correspondiente de la Asamblea Parlamentaria (Doc. 15231 [2021]);
- La resolución 2364 (2021) «Elaboración de perfiles étnicos en Europa: un motivo de gran preocupación», así como el informe correspondiente de la Asamblea Parlamentaria (Doc. 15199 [2020]);
- Resolución 2262 (2019) «Promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales», así como el informe correspondiente de la Asamblea Parlamentaria (Doc. 14779 [2018]);
- Resolución 2153 (2017) «Promoción de la inclusión de los ciudadanos romaníes y los nómadas»;

Visto el marco modelo para una estrategia de integración intercultural a nivel nacional (2021);

Vista la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2022-2027);

Visto el Plan de acción estratégico del Consejo de Europa para la inclusión de los ciudadanos romaníes y los nómadas (2020-2025);

Vistas la Resolución 366 y la Recomendación 354 (2014) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales, «Empoderar a los jóvenes romaníes mediante la participación: diseño de políticas eficaces a nivel local y regional»;

Vista la Recomendación de política general n.º 13 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés) sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los ciudadanos romaníes (2011, modificada en 2020), que define el antigitanismo como una forma específica de racismo;

Tomando nota de las conclusiones del «Estudio sobre la participación política activa de los jóvenes de minorías nacionales en los Estados miembros del Consejo de Europa», adoptado en junio de 2021 por el Comité Directivo de Lucha contra la Discriminación, la Diversidad y la Inclusión (CDADI), el informe «Participación e inclusión de los jóvenes romaníes en las normas, políticas y programas de Europa», encargado en 2020 por el Grupo de Trabajo sobre la Participación de la Juventud Romaní y el estudio «Participación de los jóvenes romaníes en Europa: desafíos, necesidades y oportunidades», realizada por la Red Internacional Phiren Amenca en 2020, cada una de las cuales destaca la urgencia de garantizar la participación sustantiva de los jóvenes romaníes en los procesos democráticos y la formulación de políticas a nivel local y nacional e internacional;

Teniendo en cuenta el derecho de los jóvenes romaníes a participar en todos los ámbitos de la vida social, incluidos los procesos y estructuras democráticos a nivel local, nacional, regional e internacional;

Reafirmando que el acceso igualitario, equitativo y efectivo de los jóvenes romaníes a los derechos humanos constituye un elemento fundamental del compromiso de los Estados miembros con los principios del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho;

Preocupada por el hecho de que los jóvenes romaníes se enfrentan a una discriminación sistemática en su acceso a los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles, mientras que, al mismo tiempo, las opresiones interseccionales añaden nuevas formas específicas de discriminación y obstáculos para las jóvenes romaníes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales (LGBTI+), romaníes con discapacidades, migrantes o musulmanes;

Observando que, en algunos países, las personas romaníes se enfrentan a obstáculos para acceder a la nacionalidad, a pesar de haber nacido en un país o tener vínculos de larga duración con él, lo que impide la plena participación de los jóvenes romaníes apátridas en la sociedad y aumenta el riesgo de apatridia intergeneracional;

Haciendo hincapié en que el racismo estructural repercute negativamente en la participación de los jóvenes romaníes en los procesos y estructuras cívicos y políticos, en la autoestima, el orgullo y el bienestar, en su transición a la edad adulta, en su confianza en la imparcialidad de las instituciones y en su disposición a abrazar sus raíces y culturas;

Profundamente preocupada por la falta de oportunidades, recursos y espacios seguros a los que se enfrentan los jóvenes romaníes para aprender, expresar y fomentar su identidad, historia y cultura;

Reconociendo que el conocimiento de la historia romaní es necesario para aumentar la conciencia entre los jóvenes romaníes y no romaníes sobre los patrones históricos de racismo estructural y antigitanismo y sus actuales consecuencias;

Reconocer las capacidades, las habilidades, los intereses, la motivación y las contribuciones de los jóvenes romaníes al progreso de nuestras sociedades;

Haciendo hincapié en que los jóvenes romaníes, las organizaciones juveniles romaníes y los grupos formales e informales de jóvenes romaníes desempeñan un papel fundamental, aunque hasta ahora desconocido, como agentes de cambio en las comunidades y sociedades romaníes en general;

Teniendo en cuenta que las políticas generales de «talla única» son neutrales en su forma, pero sesgadas e inequitativas en su aplicación y sus resultados, agravando las desigualdades estructurales, al no incluir las necesidades específicas de los jóvenes romaníes;

Destacando la importancia y la urgencia de utilizar un enfoque de doble integración en las políticas romaníes y juveniles, así como de incorporar la legislación, las políticas, las medidas y los programas;

Reconociendo que los jóvenes nómadas también se enfrentan a formas estructurales específicas de discriminación y exclusión y a lagunas políticas similares;

Teniendo en cuenta las prioridades, demandas y aspiraciones establecidas y expresadas por los jóvenes romaníes y las organizaciones juveniles romaníes durante los procesos de consulta, las actividades y los eventos organizados en el marco del Consejo de Europa;

Reafirmando que el sector de la juventud del Consejo de Europa tiene por objeto permitir que los jóvenes de toda Europa defiendan, promuevan y se beneficien activamente de los valores fundamentales del Consejo de Europa de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que:

1. garanticen la participación, representación e inclusión sustantiva, justa y sistemática de los jóvenes romaníes en todos los ámbitos de la sociedad y en los procesos y estructuras de toma de decisiones que afectan a sus vidas a nivel local, nacional e internacional;
2. integren e incluyan de manera sistemática y explícita las necesidades y prioridades expresadas por los jóvenes romaníes en todas las políticas, normas y programas que les afecten a nivel local y nacional;
3. evalúen las políticas generales y específicas pertinentes, así como las estructuras democráticas, con el fin de trazarlas y rediseñarlas para garantizar la participación, representación e inclusión efectiva de los jóvenes romaníes;
4. combatan todas las formas y manifestaciones de racismo estructural antirromaní y antigitano y su impacto en la participación de los jóvenes romaníes;
5. garanticen el acceso pleno y efectivo de los jóvenes romaníes a todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el cumplimiento de los mismos;
6. garanticen el acceso gratuito y no discriminatorio a oportunidades de educación, formación y empleo de calidad a todos los jóvenes romaníes;

7. apoyen y refuercen la capacidad de las organizaciones, grupos e iniciativas liderados por jóvenes romaníes y de las organizaciones y centros juveniles centrados en la juventud romaní como espacios para ejercer la ciudadanía, promover el trabajo juvenil y la educación/aprendizaje no formal y para expresar y fomentar su identidad cultural, idioma e historia;
8. inviten a la sociedad civil, incluidos los principales consejos y organizaciones juveniles, y a otras partes interesadas pertinentes, a contribuir a la aplicación y evaluación de la presente recomendación;
9. adopten políticas, medidas y programas y asignen fondos suficientes para aplicar las directrices que figuran en el apéndice de la presente recomendación;
10. garanticen que todas las políticas, medidas y programas relacionados con la presente recomendación respeten la diversidad de las comunidades romaníes y aborden, en particular, la discriminación interseccional a la que se enfrentan las niñas y mujeres romaníes, miembros de la comunidad LGBTI+ romaní, los romaníes musulmanes y los jóvenes romaníes que viven en comunidades rurales y aisladas;
11. garanticen que esta recomendación, incluido su apéndice, se traduzca y difunda ampliamente entre las autoridades y partes interesadas pertinentes, con el fin de crear conciencia sobre la necesidad de promover y proteger la participación de los jóvenes romaníes;
12. examinen, en el seno del Comité de Ministros, la aplicación de esta recomendación cada cinco años tras su adopción.

Apéndice de la Recomendación CM/Rec (2023) 4

Directrices sobre la participación de los jóvenes romaníes

I. Alcance y finalidad

1. Esta recomendación tiene como objetivo llamar la atención sobre el racismo estructural, las desigualdades y las brechas políticas que los Estados miembros deben abordar para garantizar la participación, representación e inclusión sustantivas de los jóvenes romaníes en la vida pública y política, en los espacios de los medios de comunicación, las artes y la cultura, y en los procesos y estructuras de toma de decisiones, incluidos los consejos juveniles municipales y nacionales, las asambleas juveniles, los parlamentos escolares, los sindicatos de estudiantes, las organizaciones no gubernamentales o los partidos políticos, a nivel local, nacional e internacional y su participación en la investigación.
2. Esta recomendación es el resultado del trabajo del Departamento de Juventud del Consejo de Europa con los jóvenes romaníes¹ y, por lo tanto, aborda principalmente las necesidades de los mismos. Sin embargo, los jóvenes nómadas también se enfrentan a desigualdades y discriminaciones estructurales, así como a brechas políticas y de liderazgo similares; por lo tanto, se pide a los Estados miembros que se aseguren de que las medidas y directrices apropiadas incluidas en esta recomendación y su apéndice, así como otras políticas y medidas específicas expresadas por los jóvenes nómadas, apoyen su participación.

II. Principios

3. Esta recomendación se basa en los derechos humanos y los principios democráticos, que han sido protegidos por instrumentos jurídicos internacionales, incluidos los

documentos mencionados en el preámbulo. Las medidas enumeradas en esta recomendación también destacan la importancia de la doble integración, la acción afirmativa y los enfoques antirracistas, interseccionales y sensibles al género en todas las leyes, políticas, programas y medidas que repercuten en la vida de los jóvenes romaníes, incluidas las medidas enumeradas a continuación.

1. El término «romaníes y nómadas» se utiliza en el Consejo de Europa para abarcar la amplia diversidad de los grupos incluidos en la labor del Consejo de Europa en este campo: por un lado, a) romaníes, sinti/manush, calé, kaale, romanichales, boyash/rudari; b) egipcios balcánicos (egipcios y ashkalíes); c) grupos orientales (dom, lom y abdal); y por otro lado, grupos como los nómadas, los yeniches y las poblaciones designadas con el término administrativo «gens du voyage», así como las personas que se identifican como gitanos. La presente es una nota explicativa a pie de página, no una definición de romaní y/o nómada.

4. Esta recomendación se basa en, y refuerza, los principios de la Carta Europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, en particular la necesidad de establecer derechos, medios, oportunidades, apoyo y espacios de participación, así como medidas para eliminar el racismo estructural contra romaníes y gitanos.

III. Medidas

5. Garantizar la participación, representación e inclusión sustantivas, justas y sistemáticas de los jóvenes romaníes en todos los ámbitos de la sociedad y en los procesos y estructuras de toma de decisiones que afectan a sus vidas a nivel local, nacional e internacional.

Los Estados miembros deberían:

- a. desarrollar indicadores y mecanismos de seguimiento e información sobre la participación de los jóvenes romaníes y llevar a cabo o financiar investigaciones y evaluaciones periódicas sobre su participación, incluso evaluando la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la participación y recopilando datos desagregados e interseccionales;
- b. garantizar la participación de los jóvenes romaníes en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y medidas generales pertinentes y centradas en los jóvenes, los romaníes y en los procesos de toma de decisiones;
- c. establecer asociaciones justas y sustantivas con jóvenes romaníes, organizaciones y grupos informales, incluidos representantes de comunidades aisladas (por ejemplo, mediadores, facilitadores, trabajadores juveniles), para el desarrollo y la aplicación de programas y políticas;
- d. apoyar a los jóvenes romaníes para que participen, estén representados y asuman el liderazgo en los partidos y procesos políticos, incluidas las estructuras políticas juveniles, a nivel local, nacional e internacional;
- e. impedir cualquier restricción y garantizar que los jóvenes romaníes disfruten del derecho a la libertad de reunión y asociación en todos los Estados miembros;

- f. apoyar y financiar programas, incluida la acción afirmativa y los fondos nacionales de restitución histórica, para garantizar la participación y la representación de los jóvenes romaníes en los ámbitos académicos, mediáticos, culturales, artísticos y demás de la sociedad;
 - g. impartir cursos sobre la lucha contra el racismo, la discriminación interseccional y el aprendizaje intercultural para los representantes de las instituciones a fin de garantizar que los jóvenes romaníes y sus voces sean valorados, respetados e incluidos en los procesos democráticos y de toma de decisiones;
 - h. programas de apoyo, formación profesional, tutoría y medidas de acción afirmativa para facilitar y llevar a cabo la contratación y retención de jóvenes romaníes en instituciones públicas como funcionarios públicos, por ejemplo, proporcionándoles lugares de trabajo específicos o puestos reservados;
 - i. garantizar la igualdad de acceso de los jóvenes romaníes a las pasantías, períodos de prácticas y becas en instituciones oficiales a nivel nacional y local, incluso proporcionándoles información, orientación en el proceso de solicitud, planes de retención y medios financieros adecuados;
 - j. apoyar a las principales organizaciones juveniles y consejos juveniles a la hora de evaluar sus prácticas en el ámbito de la diversidad y la inclusión; invitar y acoger a los jóvenes romaníes en sus estructuras, liderazgo y actividades; y reforzar su conciencia, prácticas y habilidades para emplear el aprendizaje antirracista e intercultural;
 - k. apoyar a las asambleas, los consejos, los sindicatos y consejos escolares y estudiantiles, las ONG, las estructuras juveniles de los partidos políticos y otras estructuras juveniles y órganos consultivos pertinentes para reforzar sus prácticas de diversidad e inclusión, por ejemplo garantizando la igualdad de derechos de voto, la representación de los jóvenes romaníes y el acceso a la información en lengua romaní;
 - l. asignar fondos y otros recursos (expertos, equipos, espacios) para establecer o fortalecer organizaciones juveniles romaníes sostenibles y diversas estructuras, grupos y organizaciones juveniles que incluyan a la juventud romaní;
 - m. cooperar con las organizaciones intergubernamentales e internacionales para proporcionar financiación y otros recursos a las organizaciones y grupos de jóvenes romaníes para que puedan mantenerse a sí mismos, a sus programas y a la participación de sus miembros en los foros y procesos de consulta internacionales;
 - n. garantizar que la información pertinente sobre los programas y servicios diseñados para los jóvenes también esté disponible en lengua romaní, sea sensible a las cuestiones de género y a los romaníes e incluya a jóvenes romaníes que viven en comunidades aisladas y rurales;
6. Incorporar e incluir de manera sistemática y explícita las necesidades y prioridades expresadas por los jóvenes romaníes en todas las políticas, normas y programas que los afectan a nivel local y nacional.

Los Estados miembros deberían:

- a. garantizar que las políticas generales y específicas pertinentes incluyan las necesidades expresadas por los jóvenes romaníes y objetivos, indicadores, financiación,

metas y actividades específicos que promuevan sus derechos y aborden el racismo estructural antirromaní y antigitano;

b. tener en cuenta las realidades específicas de los jóvenes romaníes, sus historias familiares, sus identidades interseccionales, su situación social y económica, sus experiencias, los obstáculos y las luchas a la hora de diseñar, aplicar y financiar las principales leyes, políticas, medidas y programas, incluidos los que se centran en la juventud, la inclusión de los romaníes, la igualdad de género, la salud, la vivienda, el empleo o la educación;

c. establecer medidas, presupuestos, indicadores y objetivos adicionales y específicos para promover los derechos y las necesidades y prioridades particulares de los jóvenes romaníes, incluso en tiempos de crisis social, económica o sanitaria;

d. reforzar las leyes y políticas generales para beneficiar también a los jóvenes romaníes, incluso mediante programas de acción afirmativa, como la reserva de plazas en educación secundaria y superior y una distribución justa de los recursos y las oportunidades;

e. evaluar periódicamente las leyes y políticas generales, incluidas las que se centran en la educación, la salud, la vivienda o el empleo, para evaluar si las leyes y políticas generales neutrales desde el punto de vista racial o de talla única satisfacen las necesidades y realidades específicas de la juventud romaní y de qué manera; recopilar datos no agregados e interseccionales; adoptar instrumentos y garantizar la financiación que permita tales evaluaciones y revisiones de políticas;

7. Combatir todas las formas y manifestaciones del racismo estructural antirromaní y antigitano y su impacto en la participación de los jóvenes romaníes.

Los Estados miembros deberían:

a. abordar, mediante leyes, políticas, medidas, programas y financiación, todas las manifestaciones de racismo estructural y antigitanismo a las que se enfrentan los jóvenes romaníes a nivel institucional, económico, cultural y social, incluyendo el racismo institucional, interpersonal y cotidiano, los prejuicios inconscientes y la discriminación interseccional, así como las desigualdades históricas que siguen teniendo consecuencias en la participación de los jóvenes romaníes;

b. trabajar con los organismos de igualdad y las instituciones nacionales de derechos humanos, en cooperación con asociaciones o individuos romaníes, para reforzar sus herramientas y acciones para prevenir y combatir la discriminación, la discriminación interseccional y otras manifestaciones de racismo estructural y antigitanismo, fenómenos que dificultan la participación de los jóvenes romaníes;

c. involucrar a los organismos gubernamentales existentes, los institutos de investigación y los jóvenes romaníes en el diseño de indicadores y mecanismos de presentación de informes, así como en la recopilación periódica de datos desglosados e interseccionales sobre todas las manifestaciones de racismo estructural y antigitanismo;

d. dotar a los funcionarios públicos y otros empleados de las instituciones, incluidos los agentes de policía, los fiscales, los jueces, las comunidades educativas y los trabajadores sociales, de competencias para prevenir y combatir el racismo institucional, incluso impartiendo una educación formal obligatoria contra el racismo y los derechos humanos y creando herramientas de seguimiento para garantizar la aplicación de las prácticas antirracistas;

- e. sancionar a los funcionarios públicos y otros empleados que presten servicios públicos que cometan actos de discriminación o violencia, como la segregación escolar o el abuso policial;
 - f. financiar programas para apoyar a los jóvenes, tanto romaníes como no romaníes, con competencias e información para reconocer, comprender, denunciar y responder al racismo estructural antirromaní y antigitano;
 - g. desarrollar e implementar planes de estudio, libros de texto, espacios escolares y formación para el personal escolar inclusivos, sensibles al género, antirracistas y diversos en todos los niveles de la educación formal con el objetivo final de erradicar el racismo antirromaní, la desigualdad de género y la discriminación interseccional;
 - h. incorporar una enseñanza equilibrada y contextualizada de la historia y la cultura romaníes en los planes de estudios escolares nacionales y regionales, reflejando tanto la presencia nacional de los romaníes como su historia compartida como pueblo europeo;
 - i. garantizar el reconocimiento normativo, el recuerdo, la conmemoración y la enseñanza de la historia sobre las víctimas romaníes del Holocausto y otras formas de injusticias patrocinadas por el Estado, como la esclavitud, el traslado forzoso de niños romaníes del cuidado sus padres a hogares de acogida o adopción, la esterilización forzada de las mujeres romaníes y la gran redada en la España del siglo XVIII; como las medidas también deberían reconocer y promover a los héroes y heroínas romaníes, la resistencia romaní y la historia de la contribución y el trabajo de los romaníes y su dignidad. Además, organizar y financiar eventos conmemorativos dirigidos por jóvenes y organizaciones romaníes;
 - j. apoyar y financiar adecuadamente los programas destinados a promover una imagen positiva de la identidad y la cultura de los jóvenes romaníes y a luchar contra los estereotipos y sesgos en los medios de comunicación, las redes sociales, las artes y la cultura, incluso mediante la incorporación de la cultura y la historia romaníes en los planes de estudio y libros de texto escolares, los materiales de educación y aprendizaje formales y no formales, los museos romaníes, las campañas culturales y los proyectos artísticos y mediáticos que muestren los modelos a seguir, los héroes y heroínas romaníes, la resistencia romaní, la historia y la dignidad de mano de obra romaní.
8. Garantizar el pleno y efectivo acceso de los jóvenes romaníes a todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el cumplimiento de los mismos.

Los Estados miembros deberían:

- a. prevenir y combatir todas las prácticas discriminatorias y la distribución injusta de recursos y oportunidades en el acceso de los romaníes a los derechos humanos;
- b. reconocer, definir y abordar la discriminación interseccional o múltiple a través de leyes, políticas y programas;
- c. fomentar las asociaciones entre las organizaciones juveniles romaníes y los organismos nacionales de igualdad y derechos humanos para evaluar y abordar sistemáticamente la igualdad de acceso de los jóvenes romaníes a los derechos humanos;
- d. apoyar y mejorar el acceso de los jóvenes romaníes a la información sobre los derechos y las oportunidades en materia de educación, vivienda, empleo y vida cultural y social, incluso mediante el establecimiento de puntos de contacto nacionales para los romaníes en los ministerios de juventud u otras instituciones pertinentes;

- e. garantizar la consulta jurídica y la ayuda gratuitas a los jóvenes romaníes que se enfrentan a la discriminación y a los obstáculos para acceder a los derechos humanos;
- f. combatir la exclusión digital apoyando y financiando la educación en alfabetización digital, estableciendo puntos de acceso digital locales y proporcionando acceso a Internet a las comunidades aisladas y los «desiertos digitales»;
- g. combatir las disparidades de ingresos y riqueza y mejorar las condiciones sociales y económicas de los jóvenes romaníes, incluso proporcionando empleo de calidad y no discriminatorio, acceso a la formación profesional y una redistribución justa de los recursos;
- h. combatir la pobreza crónica y proporcionar a los jóvenes romaníes, en particular a niñas y mujeres romaníes jóvenes, acceso a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos, los exámenes de salud y la vacunación;
- i. abordar las barreras económicas que afectan al acceso de los niños y jóvenes romaníes a la educación, entre otras cosas mediante la creación de fondos nacionales para la educación romaní y la concesión de becas mensuales para ropa, comida, material escolar, alojamiento y transporte a la escuela;
- j. establecer medidas, presupuestos, indicadores y objetivos específicos que promuevan las necesidades de los jóvenes romaníes que no están estudiando o formándose y de los jóvenes romaníes migrantes o nómadas y sus familias;
- k. garantizar el derecho de los jóvenes y niños romaníes a la salud, y trabajar con los municipios y las autoridades locales para detener la exposición de los ciudadanos romaníes y otras comunidades al racismo y los peligros ambientales;
- l. mejorar el conocimiento de los jóvenes sobre sus derechos a través de la educación en materia de ciudadanía y derechos humanos, en particular con el liderazgo de las organizaciones juveniles romaníes;
- m. apoyar y financiar campañas y otros programas pertinentes para crear conciencia entre los jóvenes romaníes y sus comunidades sobre las manifestaciones y el impacto del racismo estructural y el antigitanismo, especialmente en los entornos escolares;
- n. financiar programas que refuercen la capacidad de las organizaciones juveniles romaníes, los mediadores juveniles y los líderes comunitarios para defender sus derechos, incluso en los ámbitos del medio ambiente, la justicia, la salud, la educación, el empleo, la cultura, el ocio y el deporte;
- o. ayudar a los jóvenes romaníes a ejercer su derecho al voto y a participar en la política electoral, incluso impidiendo la intimidación, la supresión y la privación de derechos de los votantes, que a veces se producen debido a la falta de documentos de identificación y de una acción afirmativa que los aliente a ejercer sus derechos políticos;
- 9. Apoyar y fortalecer la capacidad de las organizaciones, grupos e iniciativas liderados por jóvenes romaníes y de las organizaciones y centros juveniles focalizados en la juventud romaní, como espacios para ejercer la ciudadanía, promover el trabajo juvenil y la educación/aprendizaje no formal y para expresar y fomentar su identidad cultural, idioma e historia.

Los Estados miembros deberían:

- a. nombrar asesores romaníes y/o establecer unidades especiales en los organismos estatales que gestionan la financiación gubernamental y las subvenciones para asociaciones

internacionales para llegar a las organizaciones juveniles romaníes y ayudarlas y alentarlas en los procesos de solicitud;

b. garantizar los programas de refuerzo de capacidades, la financiación y el espacio organizativo para las organizaciones, grupos e iniciativas actuales dirigidos por jóvenes romaníes y para las organizaciones y centros juveniles centrados en la juventud romaní y garantizar su independencia y sostenibilidad en la gestión de los programas y actividades para la juventud romaní, incluida la construcción de comunidades;

c. garantizar la financiación, el espacio organizativo, los programas de fortalecimiento de las capacidades y el apoyo técnico a las nuevas organizaciones, grupos e iniciativas dirigidos por jóvenes romaníes y a las organizaciones y centros juveniles centrados en la juventud romaní;

d. proporcionar financiación y apoyo para garantizar asociaciones e iniciativas conjuntas entre las principales organizaciones juveniles o consejos de juventud y las organizaciones juveniles romaníes;

e. apoyar y reforzar la capacidad de las organizaciones, grupos e iniciativas dirigidos por jóvenes romaníes y de las organizaciones y centros juveniles centrados en la juventud romaní como espacios para la educación y el aprendizaje no formales, la cultura y el trabajo juvenil;

10. Educación/aprendizaje no formal y trabajo con jóvenes. Los Estados miembros deberían:

a. financiar y facilitar el acceso de los jóvenes romaníes a la educación no formal, el trabajo juvenil y los servicios para jóvenes y los programas de movilidad a través de la acción afirmativa y el trabajo de divulgación, entre otras medidas;

b. apoyar y financiar programas de educación y aprendizaje no formales, incluyendo iniciativas destinadas a aumentar la conciencia y el conocimiento sobre el racismo estructural y el antigitanismo y la historia, identidad y cultura romaníes;

c. establecer, financiar o apoyar centros y espacios culturales para jóvenes, incluso en las comunidades romaníes o cercanas de ellas;

d. crear y financiar programas para ayudar a los jóvenes romaníes a obtener la certificación como trabajadores juveniles, educadores entre pares y formadores;

e. garantizar los requisitos previos para la participación equitativa de los jóvenes romaníes en los programas de movilidad, entre otras cosas garantizando el acceso a la información en lengua romaní sobre los programas y participando en campañas de divulgación en las comunidades romaníes;

f. apoyar las asociaciones entre las organizaciones juveniles romaníes y las principales organizaciones o consejos juveniles para incluir a los jóvenes romaníes en las actividades y espacios de educación y aprendizaje no formales;

g. apoyar las actividades e iniciativas juveniles que promuevan el diálogo intercultural y el entendimiento entre jóvenes de diferentes orígenes étnicos dentro y entre países;

h. trabajar con organizaciones intergubernamentales e internacionales para proporcionar financiación y otros recursos a las organizaciones y grupos de jóvenes romaníes para que participen en programas y proyectos internacionales de educación/aprendizaje no formal y trabajo juvenil.

Glosario

Antigitanismo: a efectos de esta recomendación, el «antigitanismo» debe entenderse tal como se define en la Recomendación de política general n.º 13 sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los romaníes (2011, modificada en 2020) de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés). La ECRI define el antigitanismo como «una forma específica de racismo, una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y racismo institucional alimentada por la discriminación histórica, que se expresa, entre otras cosas, por la violencia, la incitación al odio, la explotación, la estigmatización y el tipo de discriminación más flagrante».

Doble integración: a los efectos de la presente recomendación, la «doble integración» se entenderá como un enfoque en el que la complementariedad entre las políticas y los procesos específicos y generales es esencial a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes romaníes. El enfoque de doble integración también reconoce e insiste en el requisito básico de incluir y abordar los derechos, las necesidades específicas y las prioridades de los jóvenes romaníes en las políticas, los procesos y las estructuras para los romaníes y sus jóvenes. Además, como subrayó el informe de 2021 del Grupo de Trabajo del Consejo de Europa sobre la participación de los jóvenes romaníes, las políticas, los procesos y las estructuras generales no los han incluido habitualmente; son neutrales en su forma y no excluyen a los jóvenes romaníes, pero al mismo tiempo no reconocen ni abordan sus necesidades específicas, que a menudo tienen sus raíces en una historia de racismo estructural antirromaní y antigitano y, por lo tanto, han dado lugar a una situación inequitativa. Por lo tanto, el enfoque de doble integración también puede entenderse y aplicarse en relación con las políticas generales, los partidos políticos y la sociedad civil neutral o de talla única, que también deben incluir a los jóvenes romaníes y sus necesidades.

Comunidades educativas: a los efectos de esta recomendación, el término «comunidades educativas» se refiere a todos los actores y partes interesadas que desempeñan un papel en los procesos y actividades educativos, tanto en los entornos de educación formal como no formal. En el sector de la educación formal, esto concierne no solo a los profesores y estudiantes, sino también a todo el personal involucrado en la infraestructura gerencial, administrativa, logística y de seguridad del entorno escolar, los padres o familias de los estudiantes y las instituciones responsables de los planes de estudio, la evaluación de la calidad y el sistema educativo en general. Esto también refleja los principios de un enfoque integral de los principios democráticos y de derechos humanos, que lleva la teoría a la práctica, desde el contenido de las lecciones hasta la cultura escolar y la estructura de gestión. En el sector de la educación/aprendizaje no formal, la comunidad educativa incluye a los facilitadores, formadores o trabajadores juveniles que están en contacto directo con los jóvenes en las actividades educativas, y a los supervisores y compañeros (personal o voluntarios) que interactúan con los jóvenes de forma ocasional o regular, como los líderes de las organizaciones juveniles o el personal directivo y administrativo de los centros juveniles u otros lugares donde se imparte educación no formal. Todos ellos desempeñan un papel en la prevención y la lucha contra el racismo institucional de manera coherente y creíble, y contribuyen a un entorno en el que se respetan los derechos humanos de todos.

Racismo cotidiano: a los efectos de la presente recomendación, se entenderá por «racismo cotidiano» las experiencias de humillación, trato injusto o falta de respeto a las que frecuentemente y de manera desestructurada se enfrentan los jóvenes romaníes y, a menudo,

de manera sutil y encubierta pero angustiosa. Este tipo de racismo cotidiano percibido difiere de la discriminación, entendida legalmente como violaciones de los derechos humanos o la distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico. El racismo cotidiano se refiere a situaciones en las que las personas romaníes son subestimadas, ignoradas, temidas, rechazadas, no respetadas, estigmatizadas o sometidas a un escrutinio excesivo debido a su origen étnico en los encuentros y entornos cotidianos, incluidas las escuelas y los lugares públicos.

Racismo institucional: a los efectos de la presente recomendación, se entenderá por «racismo institucional» las leyes, políticas, prácticas, procesos y estructuras dentro y entre las instituciones públicas y privadas que constituyan discriminación, desventajas, exclusión o resultados desiguales para las personas romaníes en su acceso a los derechos humanos y a la calidad de los servicios, los beneficios sociales y las oportunidades. Entre las formas más manifiestas y graves de racismo institucional contra niños y jóvenes romaníes perpetradas por representantes de las instituciones estatales figuran la segregación escolar, los registros policiales de personas romaníes y otros actos discriminatorios que constituyen un abuso de poder institucional.

Discriminación interseccional: a los efectos de la presente recomendación, se entenderá por «discriminación interseccional» las experiencias de las personas romaníes víctimas de manifestaciones combinadas, concomitantes e inseparables de discriminación por motivos de etnia, género, condición social, religión y/u otras identidades/motivos, y/o que se enfrentan a desigualdades estructurales debido a múltiples sistemas de opresión superpuestos, como el racismo, el sexismo o el heterosexismo, el racismo antimusulmán, el clasismo o la discapacidad.

Racismo estructural: a los efectos de esta recomendación, se entenderá por «racismo estructural» todas las leyes, políticas, prácticas y estructuras estatales, instituciones públicas y privadas; ideologías y narrativas; educación, cultura, medios de comunicación y otras esferas de la sociedad; y relaciones sociales que han favorecido o dado lugar a perpetuamente el poder, la hegemonía y las ventajas para las poblaciones dominantes, y que han mantenido jerarquías humanas/raciales. Este sistema de opresión continuo y a menudo invisible se ha cruzado con otras opresiones, como el clasismo o el sexismo, para fomentar, generar y reforzar la discriminación, la violencia, el abandono y los prejuicios contra los romaníes, la pobreza y las desigualdades racializadas, la distribución injusta de los recursos, el poder, la participación y la representación, así como los resultados adversos para el pueblo romaní. El racismo estructural antirromaní ha mantenido las jerarquías humanas y ha reforzado, reproducido y fortalecido los prejuicios para justificar y legitimar las injusticias y la violencia contra los ciudadanos romaníes.

Participación sustantiva: a los efectos de esta recomendación, se entenderá por «participación sustantiva» la garantía de que se han cumplido todas las condiciones necesarias (derechos, espacios, medios, apoyo, oportunidades, acciones afirmativas, herramientas y eliminación de las barreras estructurales) para que los jóvenes romaníes puedan participar y contribuir de manera significativa a todos los procesos y estructuras democráticos que afectan a sus vidas, y para que se les dé la debida representación, liderazgo, poder, voz, valor, respeto y confianza. Por lo tanto, la participación sustantiva no implica únicamente la presencia física, aunque también sigue siendo un deseo para muchos jóvenes romaníes; la participación sustantiva también significa que los responsables políticos, las estructuras juveniles y otras partes interesadas pertinentes proporcionen una representación integral de manera proactiva y justa; establezcan un diálogo; garanticen la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad y continuidad de la participación; y compartan el liderazgo, la autoridad, los recursos y el poder con los jóvenes romaníes. Este

enfoque reconoce que los procesos, políticas y estructuras democráticos convencionales no han sido inclusivos ni eficientes para los jóvenes romaníes.